PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS;

**DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

FECHA EXPEDICIÓN 10-junio-2019

CLAVE: SEM002846
FOLIO TRÁMITE: 139,818

NOMBRE: ZAMBRANO FIGUEROA PAULA VANESSA
UBICACIÓN: AVENIDA ACUEDUCTO EXTERIOR: INTERIOR:
COLONIA: LOMA BONITA
CALLE CRUCE 1: TABACHINES
CALLE CRUCE 2: ROBLES
GIRO: VARIOS V.COCIDA, BIONICOS, JUGOS,REFRESCOS Y DULCES
SUPERFICIE: 2.00 *"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60 MTS"*
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: $ 4.00 mts.
DIAS AMPARADOS: 122 IMPORTE: $976.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2019 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2019

DÍAS DE TRABAJO

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| LUNES | SI | DE: | 06:30:53 p | A: 10:00:53 p | VIERNES | SI | DE: | 06:30:53 p | A: 10:00:53 p |
| MARTES | SI | DE: | 06:30:53 p | A: 10:00:53 p | SÁBADO | SI | DE: | 06:30:53 p | A: 10:00:53 p |
| MIERCOLES | SI | DE: | 06:30:53 p | A: 10:00:53 p | DOMINGO | SI | DE: | 06:30:53 p | A: 10:00:53 p |
| JUEVES | SI | DE: | 06:30:53 p | A: 10:00:53 | | | | | |

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""
""NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""

OBSERVACIONES:
*ART 47 I-D*

Firma

AUTORIZO
*L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN*
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de TLAQUEPAQUE DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y SERVICIOS ABIERTOS

ACEPTO
*ZAMBRANO FIGUEROA PAULA VANESSA*

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso debera retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas minimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender unicamente las mercancias o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesoreriacon una vigencia maxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 dias de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso comun en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el transito de los peatones, asi como vehiculos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vias y parques publicos, frente a cuarteles militares, de policia o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perimetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios publicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

**El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.**

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

Se elimina la firma, por ser datos identificativos de la persona, ello, de conformidad con lo dispuesto por el art²culo quincuag®simo octavo, fracci· n I, de los Lineamientos Generales para la Protecci· n de la Informaci· n Confidencial y Reservada; as² como por el trig®simo octavo, Fracci· n I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificaci· n y Desclasificaci· n de la Informaci· n, as² como para la elaboraci· n de Versiones Publicas.